



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GABINETE Y ESTUDIOS PARA LA CLÍNICA DEL SERVICIO MÉDICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA Y EL DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "SWISS HOSPITAL", S.A.P.I. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) **EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

- c) El **LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) El **C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 3 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) La **LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de conformidad con el artículo 86,

b



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- f) **EL DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y 42, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere de los servicios de gabinete y estudios especiales que ofrece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para ser brindados a los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, a quienes en lo sucesivo los identificaremos como "LOS BENEFICIARIOS" y que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de su Dirección de Servicio Médico.
- h) Por tal motivo en fecha 3-tres de febrero de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracción II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria Múltiple, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico", objeto del presente instrumento, integrada por 5-cinco Partidas, 1.- Rayos X, 2.- Ecografía, 3.- Tomografía Computarizada (TAC), 4.- Resonancia Magnética, y, 5.- Oftálmico. Dicha convocatoria fue debidamente publicada, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia y presentando propuestas, el Dr. Raúl Martínez Salinas, además de las personas morales denominadas "Radiología Especializada

6



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

Integral", S.C., "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- i) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo de fecha 26-veintiséis de febrero de 2016-dos mil dieciséis, previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 25-veinticinco de febrero de 2016-dos mil dieciséis, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico (Partida 1 Rayos X), con una vigencia del día 1-primero de marzo de 2016-dos mil dieciséis al 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete, por un monto total de \$497,413.88 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos trece pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido, en base al Tabulador de precios autorizado por la Dirección de Servicio Médico, que se anexa al presente contrato y aclarando que lo que se licitó fue el precio unitario por producto y/o servicio. La anterior adjudicación se hizo en virtud de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", así mismo se hace constar que, durante la vigencia del presente contrato, las cantidades de consumo de producto y/o servicio señaladas en el Anexo 1 y 2 de las Bases del concurso citado son enunciativas e indicativas, más no limitativas ni obligatorias para el consumo de "EL MUNICIPIO"; y siendo el importe de su propuesta económica el más conveniente y económico.

Lo anterior en virtud de que dentro de la citada Acta de la Junta del Fallo se menciona que en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se contó con la participación del Dr. Raúl Martínez Salinas, además de las personas morales denominadas "Radiología Especializada Integral", S.C., "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas, haciéndose constar que la empresa "Radiología Especializada Integral", S.C. presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de \$2'081,930.70 (Dos millones ochenta y un mil novecientos treinta pesos 70/100 M.N.) sin generar I.V.A., así mismo el "Hospital San Felipe de Jesús", S.C. presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

\$3'197,349.76 (Tres millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, de igual forma el Dr. Raúl Martínez Salinas, presentó propuesta para las Partidas 1 y 2, quedando descalificado del Concurso, ya que no cumplió con el punto 27, inciso a) de las Bases, toda vez que el sobre en el que se presentó su propuesta técnica y económica no se encuentra rotulado como se especifica en las Bases que dieron origen al presente contrato, específicamente en los puntos 6.2 y 8, ya que no indica de manera completa la clave alfanumérica del Concurso de que se trata, y por último, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", presentó propuesta para las Partidas 1, 2, 3 y 4, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos, con un monto total de \$2'287,688.21 (Dos millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 21/100 M.N.) I.V.A. incluido. Se hizo constar que ninguna persona física o moral participó en la Partida 5 "Oftálmico", por lo que se declaró Desierta dicha Partida, con fundamento en el punto 29, inciso b) de las Bases.

Posteriormente, en el análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, se desprendió que el "Hospital San Felipe de Jesús", S.C., no acreditó la revisión cualitativa, ya que los Anexos número 1 de las Partidas 2 Ecografías y 4 Resonancia Magnética, no están firmados por el representante legal de la Sociedad, lo que se estipula en los puntos 2.2 y 2.3 de las Bases del Concurso, y además no presentó las facturas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares que hayan sido emitidas en el año 2014-dos mil catorce, por lo cual quedó descalificada con fundamento en el punto 27, inciso a) de las Bases.

En el mismo Acto se hizo constar que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se le adjudicó la Partida 1, en virtud de que la propuesta económica que exhibió era la más baja de las presentadas.

En cuanto a las Partidas 2 Ecografía, 3 Tomografía Computarizada (TAC) y 4 Resonancia Magnética, las mismas se adjudicaron a la sociedad denominada "Radiología Especializada Integral, S.C."

- j) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

- k) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, y que en un principio se denominó "Swiss Hospital", S.A. de C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 11,578, de fecha 16-dieciséis de marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 133841*1, de fecha 20-veinte de julio de 2012-dos mil doce; que posteriormente transformó su razón social a "Swiss Hospital", S.A.P.I DE C.V., lo que justifica con la Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.
- b) Que su representante acredita la personalidad con que comparece con la Escritura Pública número 12,726, de fecha 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, dichos poderes y facultades fueron ratificados en Escritura Pública número 13,166, de fecha 1-primero de agosto de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público de la Notaría Pública Número 130, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
- c) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, la prestación a través o por conducto de profesionistas y/o personas morales especializadas



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

de servicios clínicos de patología, quirúrgicos, laboratorio, rayos X y en general de toda clase de servicios médicos.

- d) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios de gabinete y estudios requeridos.
- e) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave SHO120316NQ2.
- f) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, número 300, de la Colonia Miravalle, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios profesionales de gabinete y estudios especiales, que se describen en el Anexo 1 del presente contrato, para la Partida N° 1 "Rayos X", por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" directamente a "LOS BENEFICIARIOS" del Servicio Médico de "EL MUNICIPIO", que le sean indicados por su Dirección de Servicio Médico.

El suministro del servicio solicitado deberá efectuarse contra la presentación del pase médico autorizado por los médicos de "EL MUNICIPIO" y de acuerdo a lo prescrito en dichos pases médicos.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá estar debidamente capacitado para la atención de "LOS BENEFICIARIOS" y otorgar



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



el servicio de manera amable y eficiente, al igual que lo hace con cualquier otro paciente.

- **SEGUNDA: LUGAR Y CONDICIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar los servicios de gabinete y estudios especializados descritos en el Anexo N° 1, de lunes a sábado, en los establecimientos que para ello dispongan, los cuales deberán estar ubicados en los Municipios de San Pedro Garza García, Santa Catarina y/o Monterrey, en donde puedan acudir "LOS BENEFICIARIOS" a realizar los estudios presentando el pase medico correspondiente, en base a lo siguiente:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar por lo menos con 2-dos equipos digitalizados para prestar el servicio.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar la atención inmediata al momento en que el derechohabiente entregue el Pase Médico y/o programe una cita, cumpliendo con los plazos que se señalan a continuación:

Estudios de Urgencia: Si el Pase Médico tiene carácter de "URGENCIA" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de atender de manera inmediata al derechohabiente por lo que no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos entre la entrega del Pase Médico y el inicio de los Estudios.

Estudios Ordinarios: El derechohabiente solicitará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una cita para que le sean realizados los estudios que indica el Pase Médico, la cita deberá programarse el mismo día en que se solicite, siempre y cuando sea antes de las 18:00 horas, de lo contrario se podrá programar al día hábil siguiente.

El derechohabiente que acuda a una cita deberá ser atendido a la hora pactada en la cita y no podrán transcurrir más de 30-treinta minutos para ser atendido. En caso de no cumplir con los tiempos y plazos señalados en los puntos señalados con antelación, ya sea por falla en los equipos o por no contar con citas, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de adquirir el servicio directamente en el mercado y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá absorber el costo incurrido sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedora de conformidad con las Bases y el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

Una vez finalizado el estudio, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir el resultado y la interpretación de los mismos que deberán entregarse en físico y enviarse vía correo electrónico a la dirección electrónica que se mencione en el Pase Médico.

En ambos casos, los tiempos para entregar los resultados y la interpretación de los mismos serán:

Partida N° 1 "Rayos X" 30 minutos.

En los "Estudios de Urgencia" el resultado y la interpretación deberán de ser entregados al derechohabiente y enviados por correo electrónico en un plazo no mayor a 1-una hora.

La interpretación de los resultados deberá de ser realizada por radiólogos especializados, lo que deberá de demostrar con la entrega de la copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrate radiólogos especializados, éste deberá notificar inmediatamente por escrito a la Dirección de Servicio Médico y deberá anexar copia de la cédula profesional y copia de las constancias que garanticen las certificaciones con las que cuenta el radiólogo.

El personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realice los servicios, deberá otorgarlo amable y de manera eficiente a los derechohabientes, así mismo, deberá instalar un buzón de quejas y encuestas sobre la prestación del servicio, debiendo de proporcionar los formatos de queja y encuesta, proporcionando la llave del buzón a la Dirección del Servicio Médico.

"EL MUNICIPIO" podrá solicitar el cambio de personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", adscrito al establecimiento cuando se registren quejas por no cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de presentar, a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, a la firma del contrato, copias que acrediten los trámites a los que se refiere el párrafo anterior.

TERCERA: CONTRARREFERENCIA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al paciente una contrarreferencia que contenga el estudio realizado, debiendo llevar el control de pacientes mediante la integración de expedientes clínicos.

Así mismo, los estudios realizados a "LOS BENEFICIARIOS" deberán de ser resguardados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 3-tres días adicionales a partir de la fecha en que éstos fueron realizados.

CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.- El presente contrato no genera obligación fija en materia presupuestal a cargo de "EL MUNICIPIO", ya que los servicios materia del mismo están sujetos a los requerimientos respectivos y en estos casos es cuando "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios de gabinete y estudios especiales que se presten, ello de acuerdo a los precios que se mencionan en el Anexo N° 2 "Cotización", relativo a la Lista de Precios del Municipio San Pedro 2016, autorizada por la Dirección de Servicio Médico de "EL MUNICIPIO".

El presente contrato tiene un costo total de hasta \$497,413.88 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos trece pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, validación de la factura emitida por el sistema SAT, deberá enviar la factura de manera electrónica junto con el archivo electrónico .xml de la factura, el cual es indispensable para la validación del pago, al correo electrónico: facturas@sanpedro.gob.mx.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



El precio ofrecido se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA: SECRETO PROFESIONAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del presente contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".- "LAS PARTES" aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal de la Dirección de Servicio Médico llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada.

OCTAVA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del personal que intervenga en la prestación del servicio objeto del presente contrato por lo cual no se crearán relaciones jurídicas de ningún tipo con "EL MUNICIPIO", al que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

NOVENA: VIGENCIA.- El presente contrato tiene una vigencia retroactiva a partir del día 1-primero de marzo del año 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 28-veintiocho de febrero del año 2017-dos mil diecisiete, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Cuarta del presente contrato, para el pago de servicios, lo que ocurra primero.

DÉCIMA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.




11



SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro del servicio objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no garantizar la atención inmediata al momento en que "EL BENEFICIARIO" entregue el pase médico, consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por evento, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de cumplir con la normatividad vigente y disposiciones que establece la Secretaría de Salud referente a los permisos y/o licencias de regulación sanitaria, contar con los modelos de calidad que avalen la certeza de los resultados y acreditar por escrito el responsable de dichos servicios y que este cumple con los requisitos legales inherentes, presentando a la firma del presente contrato a la Dirección de Servicio Médico y Dirección de Adquisiciones, copias que lo acrediten.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: EQUIPO Y PERSONAL.- El equipo y personal que se requiere para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limiten el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx




SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

VIGÉSIMA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 11-ONCE DE MARZO DEL AÑO 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HOMERO RICARDO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/201/ADMÓN.-15-18

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DR. HERNÁN RAMÍREZ VELA
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
“SWISS HOSPITAL”, S.A.P.I. DE C.V.

C. CARMEN BEATRIZ DA COSTA YOVERA
APODERADA GENERAL

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “SWISS HOSPITAL”, S.A.P.I. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/GATZ/Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral “SWISS HOSPITAL”, S.A.P.I. DE C.V.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

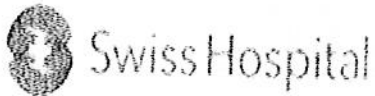
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403

San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016

“Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico”

Partida N° 1, Rayos X

Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas”

N°	Tipo de Estudio	Cantidad anual aproximada
1	6 FLEBOGRAFIAS DEL PROTOCOLO EFC 13043	1
2	ABDOMEN PORTATIL UNA POSICION	2
3	ABDOMEN SIMPLE (VIAS URINARIAS)	1
4	ABDOMEN SIMPLE DOS POSICIONES	41
5	ABDOMEN SIMPLE UNA POSICION	75
6	ANGIORESONANCIA	1
7	ANTEBRAZO DOS POSICIONES	28
8	ARTICULACION COXOFEMORAL DOS POSICIONES	2
9	ARTICULACION COXOFEMORAL UNA POSICION	2
10	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIN TOMOGRAFIA	1
11	BIOPSIA	1
12	BRAZO DOS POSICIONES	21
13	BRAZO UNA POSICION	1
14	CADERA 2 POSICIONES EN 14 X 17	4
15	CADERA AP TERCIO PROXIMAL FEMUR EN 14 X 17	1
16	CADERA DOS POSICIONES	22
17	CADERA PORTATIL DOS POSICIONES	2
18	CADERA UNA POSICION	6



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

19	CALCANEO DOS POSICIONES	2
20	CALCANEO UNA POSICION	4
21	CEFALOGRAMA LATERAL	25
22	CISTOGRAMA MICCIONAL	6
23	CLAVICULA DOS POSICIONES	3
24	CLAVICULA UNA POSICION	2
25	CODO DOS POSICIONES	61
26	CODO UNA POSICION	3
27	COL. LUMBAR EN 2 POSICIONES	1
28	COL. LUMBAR EN 3 POSICIONES	4
29	COLON POR ENEMA	9
30	COLUMNA CERVICAL CUATRO POSICIONES	5
31	COLUMNA CERVICAL DOS POSICIONES	90
32	COLUMNA CERVICAL TRES POSICIONES	35
33	COLUMNA CERVICAL UNA POSICION	3
34	COLUMNA DORSAL CUATRO POSICIONES	1
35	COLUMNA DORSAL DOS POSICIONES	22
36	COLUMNA DORSO LUMBAR EN DOS POSICIONES EN 14 X 17	9
37	COLUMNA LUMBAR CINCO POSICIONES	14
38	COLUMNA LUMBAR CUATRO POSICIONES	10
39	COLUMNA LUMBAR DOS POSICIONES	146
40	COLUMNA LUMBAR SEIS POSICIONES	4
41	COLUMNA LUMBAR TRES POSICIONES	37
42	COLUMNA LUMBAR UNA POSICION	7
43	COLUMNA SACRO ILIACA DOS POSICIONES	2
44	COLUMNA TOTAL 14 X 17 DOS POSICIONES	4
45	COLUMNA TOTAL 14X36 DOS POSICIONES	1
46	CRANEO CUATRO POSICIONES	1
47	CRANEO DOS POSICIONES	67
48	CRANEO TRES POSICIONES	24
49	CRANEO UNA POSICION	12
50	DEDO DOS POSICIONES	35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



51	ESOFAGOGRAMA	1
52	FEMUR DOS POSICIONES	10
53	HISTEROSALPINGOGRAFIA	4
54	HOMBRO DOS POSICIONES	64
55	HOMBRO IZQUIERDO CUATRO POSICIONES	4
56	HOMBRO TRES POSICIONES	22
57	HOMBRO UNA POSICION	36
58	HOMOPLATO DOS POSICIONES	2
59	HOMOPLATO UNA POSICION	1
60	HUESOS NASALES DOS POSICIONES	4
61	HUESOS NASALES UNA POSICION	1
62	HUESOS PROPIOS NASALES	1
63	LATERAL DE CUELLO PARA PARTES BLANDAS	16
64	MAGNIFICACION MUÑECA UNA POSICION	1
65	MAMOGRAFÍA DIGITAL 3 D	2
66	MANO COMPARATIVAS DOS POSICIONES	1
67	MANO CUATRO POSICIONES	1
68	MANO DOS POSICIONES	134
69	MANO UNA POSICION	13
70	MANOS TRES POSICIONES	3
71	MANOS, PIES, DEDOS EN UNA POSICION	1

Carri

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

72	MASTOGRAFIA BILATERAL	423
73	MASTOGRAFIA BILATERAL Y ECOGRAFIA	2
74	MASTOGRAFIA UNILATERAL	5
75	MASTOIDES DOS POSICIONES	1
76	MAXILAR O MANDIBULA UNA POSICION	1
77	MUÑECA DOS POSICIONES	73
78	MUÑECA TRES POSICIONES	8
79	MUÑECA Y MANO DOS POSICIONES IZQUIERDA	1
80	PANORAMICA	112
81	PELVIS DOS POSICIONES	31
82	PELVIS UNA POSICION	46
83	PERFILOGRAMA	9
84	PIE CON APOYO CUATRO POSICIONES	2
85	PIE CUATRO POSICIONES	2
86	PIE DOS POSICIONES	115
87	PIE TRES POSICIONES	14
88	PIE UNA POSICION	13
89	PIERNA DOS POSICIONES	17
90	RODILLA COMPARATIVA 2 POS.	5
91	RODILLA CUATRO POSICIONES	29
92	RODILLA DOS POSICIONES	216
93	RODILLA TRES POSICIONES	6
94	RODILLA UNA POSICION	4
95	ROTULA 30, 60 Y 90 AMBAS	2
96	S.M ABDOMEN AP	5
97	SACROCOXIS DOS POSICIONES	12
98	SACROCOXIS UNA POSICION	1
99	SENOS PARANASALES DOS POSICIONES	21
100	SENOS PARANASALES TRES POSICIONES	70
101	SENOS PARANASALES UNA POSICION	17
102	SERIE DE CRANEO	5
103	SERIE GASTRODUDODENAL	5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



104	SERIE GASTRODUDODENAL CON TRANSITO	1
105	TOBILLO CUATRO POSICIONES	4
106	TOBILLO DOS POSICIONES	127
107	TOBILLO TRES POSICIONES	16
108	TOBILLO UNA POSICION	5
109	TORAX DOS POSICIONES	33
110	TORAX DOS POSICIONES PORTATIL	1
111	TORAX OSEO DE COSTILLAS TRES POSICIONES	5
112	TORAX OSEO DOS POSICIONES	2
113	TORAX OSEO O COSTILLAS DOS POSICIONES	18
114	TORAX OSEO O COSTILLAS UNA POSICION	18
115	TORAX PA (TELE DE TORAX, TORAX AP)	435
116	TORAX UNA POSICION PORTATIL	2
117	URETROCISTOGRAMA MICCIONAL	2
118	URETROGRAFIA RETROGRADA	3
119	UROGRAFIA EXCRETORA TRANSMICCIONALES	1
120	UROGRAFIA EXCRETORA TECNICA MAXWELL	1
121	UROGRAFIA EXCRETORA CON PLACAS TARDIAS	5
122	UROGRAFIA EXCRETORA UNA DOSIS MATERIAL DE CONTRASTE	1

Handwritten signature and scribbles on the right side of the table.

Handwritten signature on the left side of the page.

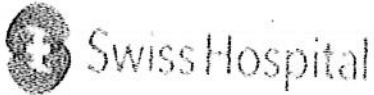
Handwritten signature above the legal name.

Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
Representante Legal

Handwritten initials and scribbles on the right side of the page.



Handwritten signature and scribbles at the bottom right.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Secretaría del Republicano Ayuntamiento

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-01/2016

"Contratación del Servicio de Gabinete y Estudios para la Clínica del Servicio Médico"

Partida N° 1, Rayos X

Anexo N°2 "Cotización"

N°	Tipo de estudio	Cantidad anual aproximada	Precio unitario	Importe
1	FLEBOGRAFIAS DEL PROTOCOLO EFC 13043	1	1,650.00	1,650.00
2	ABDOMEN PORTATIL UNA POSICION	2	109.17	218.34
3	ABDOMEN SIMPLE (VIAS URINARIAS)	1	109.17	109.17
4	ABDOMEN SIMPLE DOS POSICIONES	41	109.18	4,476.33
5	ABDOMEN SIMPLE UNA POSICION	75	84.96	6,372.00
6	ANGIORESONANCIA	1	2,670.00	2,670.00
7	ANTEBRAZO DOS POSICIONES	28	84.96	2,378.88
8	ARTICULACION COXOFEMORAL DOS	2	109.81	219.62
9	ARTICULACION COXOFEMORAL UNA	2	104.81	209.62
10	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR SIN TOMOGRAFIA	1	158.90	158.90
11	BIOPSIA	1	3,276.00	3,276.00
12	BRAZO DOS POSICIONES	21	141.61	2,973.81
13	BRAZO UNA POSICION	1	84.97	84.97
14	CADERA 2 POSICIONES EN 14 X 17	4	109.18	436.72
15	CADERA AP TERCIO PROXIMAL FEMUR EN 14	1	104.81	104.81
16	CADERA DOS POSICIONES	22	109.18	2,401.96
17	CADERA PORTATIL DOS POSICIONES	2	109.18	218.36
18	CADERA UNA POSICION	6	104.81	628.86
19	CALCANEOS DOS POSICIONES	2	84.37	168.74
20	CALCANEOS UNA POSICION	4	105.46	421.84
21	CEFALOGRAMA LATERAL	25	280.80	7,020.00
22	CISTOGRAMA MICCIONAL	6	1,161.30	6,967.80
23	CLAVICULA DOS POSICIONES	3	108.44	325.32
24	CLAVICULA UNA POSICION	2	86.75	173.50

Calderon

[Handwritten signature]

Ros
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Multiple handwritten signatures and initials]

25	CODO DOS POSICIONES	61	106.95	6,523.95
26	CODO UNA POSICION	3	85.56	256.68
27	COL. LUMBAR EN 2 POSICIONES	1	117.75	117.75
28	COL. LUMBAR EN 3 POSICIONES	4	141.29	565.16
29	COLON POR ENEMA	9	550.40	4,953.60
30	COLUMNA CERVICAL CUATRO POSICIONES	5	161.13	805.65
31	COLUMNA CERVICAL DOS POSICIONES	90	114.76	10,328.40
32	COLUMNA CERVICAL TRES POSICIONES	35	137.72	4,820.20
33	COLUMNA CERVICAL UNA POSICION	3	91.81	275.43
34	COLUMNA DORSAL CUATRO POSICIONES	1	979.32	979.32
35	COLUMNA DORSAL DOS POSICIONES	22	116.25	2,557.50
36	COLUMNA DORSO LUMBAR EN DOS POSICIONES EN 14X 17	9	496.02	4,464.14
37	COLUMNA LUMBAR CINCO POSICIONES	14	330.56	4,627.84
38	COLUMNA LUMBAR CUATRO POSICIONES	10	220.42	2,204.20
39	COLUMNA LUMBAR DOS POSICIONES	146	117.75	17,191.50
40	COLUMNA LUMBAR SEIS POSICIONES	4	450.56	1,802.24
41	COLUMNA LUMBAR TRES POSICIONES	37	141.29	5,227.73
42	COLUMNA LUMBAR UNA POSICION	7	94.20	659.40
43	COLUMNA SACRO ILIACA DOS POSICIONES	2	382.54	765.08
44	COLUMNA TOTAL 14 X 17 DOS POSICIONES	4	820.56	3,282.24
45	COLUMNA TOTAL 14X36 DOS POSICIONES	1	1,160.14	1,160.14
46	CRANEO CUATRO POSICIONES	1	300.89	300.89
47	CRANEO DOS POSICIONES	67	117.70	7,885.90
48	CRANEO TRES POSICIONES	24	141.29	3,390.96
49	CRANEO UNA POSICION	12	94.20	1,130.40
50	DEDO DOS POSICIONES	35	138.64	4,852.40
51	ESOFAGOGRAMA	1	521.65	521.65
52	FEMUR DOS POSICIONES	10	143.59	1,435.90
53	HISTEROSALPINGOGRAFIA	4	794.90	3,179.58
54	HOMBRO DOS POSICIONES	64	144.58	9,253.12
55	HOMBRO IZQUIERDO CUATRO POSICIONES	4	152.40	609.60
56	HOMBRO TRES POSICIONES	22	216.87	4,771.14
57	HOMBRO UNA POSICION	36	86.75	3,123.00
58	HOMOPLATO DOS POSICIONES	2	144.58	289.16
59	HOMOPLATO UNA POSICION	1	86.75	86.75
60	HUESOS NASALES DOS POSICIONES	4	150.35	601.40
61	HUESOS NASALES UNA POSICION	1	93.00	93.00
62	HUESOS PROPIOS NASALES	1	93.00	93.00
63	LATERAL DE CUELLO PARA PARTES BLANDAS	16	93.00	1,488.00
64	MAGNIFICACION MUÑECA UNA POSICION	1	112.50	112.50
65	MAMOGRAFIA DIGITAL 3 D	2	603.45	1,206.90

Colin

RMS
[Signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

66	MANO COMPARATIVAS DOS POSICIONES	1	104.28	104.28
67	MANO CUATRO POSICIONES	1	104.28	104.28
68	MANO DOS POSICIONES	134	123.79	16,587.86
69	MANO UNA POSICION	13	59.42	772.46
70	MANOS TRES POSICIONES	3	148.54	445.62
71	MANOS, PIES, DEDOS EN UNA POSICION	1	138.56	138.56
72	MASTOGRAFIA BILATERAL	423	112.45	47,566.35
73	MASTOGRAFIA BILATERAL Y ECOGRAFIA	2	603.45	1,206.90
74	MASTOGRAFIA UNILATERAL	5	119.24	596.20
75	MASTOIDES DOS POSICIONES	1	94.20	94.20
76	MAXILAR O MANDIBULA UNA POSICION	1	91.80	91.80
77	MUÑECA DOS POSICIONES	73	105.46	7,698.58
78	MUÑECA TRES POSICIONES	8	126.56	1,012.48
79	MUÑECA Y MANO DOS POSICIONES	1	105.46	105.46
80	PANORAMICA	112	228.78	25,623.36
81	PELVIS DOS POSICIONES	31	109.18	3,384.58
82	PELVIS UNA POSICION	46	87.34	4,017.64
83	PERFILOGRAMA	9	93.00	837.00
84	PIE CON APOYO CUATRO POSICIONES	2	104.28	208.56
85	PIE CUATRO POSICIONES	2	104.28	208.56
86	PIE DOS POSICIONES	115	74.27	8,541.05
87	PIE TRES POSICIONES	14	89.13	1,247.82
88	PIE UNA POSICION	13	59.42	772.46
89	PIERNA DOS POSICIONES	17	142.00	2,414.00
90	RODILLA COMPARATIVA 2 POS.	5	600.63	3,003.15
91	RODILLA CUATRO POSICIONES	29	600.63	17,418.27
92	RODILLA DOS POSICIONES	216	106.79	23,066.64
93	RODILLA TRES POSICIONES	6	129.41	776.46
94	RODILLA UNA POSICION	4	85.86	343.44
95	ROTULA 30, 60 Y 90 AMBAS	2	174.18	348.36
96	S.M ABDOMEN AP	5	109.17	545.85
97	SACROCOXIS DOS POSICIONES	12	114.76	1,377.12
98	SACROCOXIS UNA POSICION	1	91.86	91.86
99	SENOS PARANASALES DOS POSICIONES	21	116.25	2,441.25
100	SENOS PARANASALES TRES POSICIONES	70	139.00	9,730.00
101	SENOS PARANASALES UNA POSICION	17	93.00	1,581.00
102	SERIE DE CRANEO	5	141.29	706.45
103	SERIE GASTRODUDODENAL	5	695.54	3,477.68
104	SERIE GASTRODUDODENAL CON TRANSITO	1	869.42	869.42
105	TOBILLO CUATRO POSICIONES	4	149.12	596.48
106	TOBILLO DOS POSICIONES	127	106.21	13,488.67



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

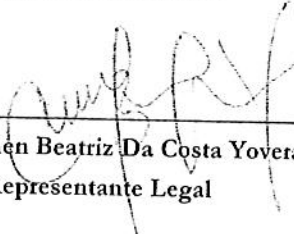
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

03

107	TOBILLO TRES POSICIONES	16	127.81	2,044.96
108	TOBILLO UNA POSICION	5	84.97	424.85
109	TORAX DOS POSICIONES	33	110.29	3,639.57
110	TORAX DOS POSICIONES PORTATIL	1	110.29	110.29
111	TORAX OSEO DE COSTILLAS TRES	5	770.26	3,851.30
112	TORAX OSEO DOS POSICIONES	2	113.45	226.90
113	TORAX OSEO O COSTILLAS DOS POSICIONES	18	113.27	2,038.86
114	TORAX OSEO O COSTILLAS UNA POSICION	18	90.62	1,631.16
115	TORAX PA (TELE DE TORAX, TORAX AP)	435	88.23	38,380.05
116	TORAX UNA POSICION PORTATIL	2	88.23	176.46
117	URETROCISTOGRAMA MICCIONAL	2	844.58	1,689.16
118	URETROGRAFIA RETROGRADA	3	844.58	2,533.74
119	UROGRAFIA EXCRETORA TRANSMICCIONALES	1	844.58	844.58
120	UROGRAFIA EXCRETORA TECNICA MAXWELL	1	844.58	844.58
121	UROGRAFIA EXCRETORA CON PLACAS	5	844.58	4,222.91
122	UROGRAFIA EXCRETORA UNA DOSIS			
	MATERIAL DE CONTRASTE	1	844.58	844.58
			SUBTOTAL	428,805.07
			IVA	68,608.81
			TOTAL	497,413.88

ATENTAMENTE


 Lic. Carmen Beatriz Da Costa Yovera
 Representante Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Calderón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04